


 Año de 1820.

Sellos 4.
 40 mrs.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.

Venia a las once y media de la noche y contem-
 placion dada por S. M. a la Diputacion Permanen-
 te de Cortes, sobre restituir a la capital, ha-
 ber separado de su lado al Mayordomo Ma-
 yor y su Contador, y estar pronto a congregarse
 Cortes Extraordinarias en el caso de sucesi-
 dad. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda:
 Que se conteste a dichos señores y que se fize en dicho
 hoy insertando dicho oficio y a inteligencia del
 Publico.

Peticion del Pueblo - En este acto de Senor, y siendo como la
 siete horas de la presente noche habiendo con-
 cluido esta se retiraron los Senores que la com-
 ponian y solamente quedaron los Alcaldes
 con los vocales de la Junta de Sanidad para
 celebrar los competentes, a cuyo tiempo se asistio
 mucha parte de los vecinos del Pueblo en la

